

GLOSARIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE NUEVAS CONSEJERAS CONSULTIVAS 2021

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
Cuidado	El Sistema Distrital de Cuidado <u>concibe dos tipos de cuidado</u> : 1) el <u>cuidado indirecto</u> , que hace referencia al trabajo doméstico. Este incluye: la preparación de alimentos; la limpieza y mantenimiento del hogar; la limpieza y mantenimiento del vestido; la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas; la compra; los pagos o los trámites de relacionados con el hogar; y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones. 2) El <u>cuidado directo</u> , que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de ancianos y enfermos y personas en situación de discapacidad y el cuidado de animales domésticos.
Derecho a la educación con equidad	Conjunto de condiciones que permiten el desarrollo de ámbitos educativos y procesos pedagógicos libres de sexismo, violencia de género y todo tipo de discriminación y desigualdad, que garantizan el acceso, permanencia y finalización en todos los niveles educativos, en la investigación, ciencia, tecnología, e innovación, mediante programas con calidad, equidad e igualdad, que promuevan y estimulen el desarrollo de capacidades para el ejercicio pleno de sus derechos.
Derecho a la participación y representación con equidad	Garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad (Documento CONPES 2020; Decreto 166 de 2010, artículo 11, literal c).
Derecho a la paz y convivencia con equidad	Conjunto de condiciones y garantías necesarias para el goce efectivo de otros derechos, y está contenido en la necesidad de generar transformaciones culturales, socioeconómicas y políticas y de prácticas e imaginarios que justifican la violencia, el uso de la fuerza y la dominación (PPMyEG, 2020).

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad	“Conjunto de condiciones y garantías para el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en los ámbitos del empleo formal y no formal, así como hacer efectivo el desarrollo de sus capacidades e intereses, al logro de la autonomía económica; así como la valoración del aporte social, económico y simbólico de las mujeres en el trabajo productivo y reproductivo, remunerado y no remunerado” (Resolución 489 de 2015, artículo 6º literal d).
Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas de ánimo de lucro. Son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman (asociados y asociadas), que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto. De acuerdo con lo anterior, se caracterizan principalmente por: 1. Son personas jurídicas (crean una persona diferente de sus asociados y asociadas). 2. No tienen ánimo de lucro (no reparten utilidades). 3. Tienen fines sociales (encaminadas al mejoramiento social y beneficio común). 4. Son regladas (se encuentran definidas en la ley nacional y para su existencia, validez y funcionamiento requieren de formalidades legales).
Fortalecimiento de la participación ciudadana	Es el conjunto de acciones que se orientan a cualificar y desarrollar habilidades y/o competencias en individuos y organizaciones para la gestión e incidencia en la gestión pública, lo cual implica: afianzar el trabajo colectivo y sus articulaciones; fomentar vínculos de cooperación; disponer de condiciones y oportunidades favorables al crecimiento y consolidación de procesos autónomos; estimular su incorporación en los procesos deliberativos y de construcción colectiva, mejorar la gestión interna y externa. Tomado de: https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2020-09/Glosario%20SFOS%202020.pdf
Instancias de participación	De acuerdo con la definición realizada por el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC, Escuela de participación, en el ABC de las instancias de participación ciudadana en el distrito capital pág. 1: “Son espacios de interlocución permanente, con diferentes niveles de incidencia, entre la ciudadanía y entre ésta y la Administración, respecto a temas específicos de la gestión pública, creados por una norma nacional, regional o local”.

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
Mujeres afrodescendientes	Las mujeres se identifican como afrocolombianas por la ascendencia africana. Las mujeres negras y afrocolombianas hacen parte de las comunidades negras y afrocolombianas, las cuales son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Ley 70 de 1993, art. 2, numeral 5).
Mujeres con discapacidad	Mujeres que presentan deficiencias físicas, mentales, cognitivas, visuales, auditivas, sorda ceguera o múltiples, a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras debidas a la actitud y el entorno. Categorías de discapacidad (Ley 1618 de 2013, Decreto 1350 de 2018 y Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social): Discapacidad física (o motora) - Discapacidad auditiva (sordas o hipoacúsicas) - Discapacidad visual (ciegas o con baja visión) - Discapacidad cognitiva - Discapacidad mental - Discapacidad múltiple - Discapacidad sordo ceguera.
Mujeres cuidadoras	Las personas cuidadoras son aquellas que destinan seis (6) horas o más a actividades de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Por ejemplo, el cuidado de niños y niñas, adultos mayores o personas con discapacidad y/o llevar a cabo actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa, compras, entre otras.
Mujeres de talla baja	Las mujeres con talla baja son aquellas que presentan un trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de la misma especie y raza (Ley 1275 de 2009 "Por medio de la cual se establecen lineamientos de política pública nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones").
Mujeres en sus diferencias y diversidad	Las diferencias hacen referencia a las características, especificidades y particularidades que distinguen a las mujeres y que hacen parte de su identidad, entre ellas podemos considerar las diferencias en razón a la edad, pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, ubicación geográfica, identidad cultural, situación socioeconómica o geopolítica, entre otras. Estas diferencias se han convertido, en algunos casos, en factores de discriminación, exclusión y violencia que impiden a las mujeres el ejercicio

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
	pleno de sus derechos, al ubicarlas en situación de mayor desventaja y vulnerabilidad. Por su parte la diversidad hace referencia a la multiplicidad, variedad e infinidad de formas de reconocerse y ser mujer, lo cual enriquece y da valor a la colectividad que constituyen las mujeres, así como a los pueblos y comunidades a las que pertenecen (diversidad étnica, cultural, sexual, entre otras).
Mujeres excombatientes constructoras de paz	Mujeres que en un pasado cercano o lejano de la historia política del país participaron como actrices de guerra, haciendo parte de grupos armados ilegales (guerrilla y/o paramilitares) y que, posteriormente, se incorporaron a la vida civil y política del país, a través de acuerdos de paz a nivel individual o colectivo, así como las que actualmente participan de procesos de reincorporación y reintegración.
Mujeres indígenas	Las mujeres que se reconocen como indígenas en Bogotá, proceden de alguno de los 102 pueblos originarios que habitan el país. Su reconocimiento parte de la experiencia de vivencias alrededor de prácticas culturales, usos y costumbres de los pueblos indígenas de Colombia, condición que les posibilita la transmisión de la herencia cultural y les permite una interacción entre similares, orientada a procesos de pervivencia de sus pueblos y comunidades.
Mujeres jóvenes	Son mujeres cuya edad se encuentra entre los 14 y los 28 años, quienes desarrollan actividades para hacer visibles las expresiones sociales, políticas, artísticas o culturales propias de las mujeres en dicha etapa del ciclo vital. La Ley 1622 de 2013 define al joven desde 14 a los 28 años cumplidos.
Mujeres lesbianas y bisexuales	Cuando hablamos de mujeres lesbianas nos referimos a las mujeres que direccionan su deseo erótico y afectivo hacia otras mujeres en sus diferencias y diversidad. Cuando nos referimos a mujeres bisexuales hablamos del deseo afectivo y erótico dirigido tanto a personas de su mismo sexo-género (mujeres en sus diferencias y diversidad) como con personas de sexo-género distinto (mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad).
Mujeres negras	Las mujeres se identifican como negras debido al color de la piel, lo cual transforman en una reivindicación política como resistencia al uso peyorativo que históricamente se le ha dado.
Mujeres palenqueras	La mujer palenquera es aquella mujer valiente, emprendedora, virtuosa la cual lleva consigo un espíritu de lucha, esta mujer posee características propias; es aquella que conserva y enaltece la lengua palenquera de origen africano.

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
Mujeres pertenecientes a Juntas de Acción Comunal	1) Las mujeres dignatarias y afiliadas a organizaciones comunales de Bogotá: Juntas de Acción Comunal - JAC, Asociación de Juntas de Acción Comunal - Asojuntas, Federación Distrital de Acción Comunal de Bogotá D. C. 2) Las mujeres comunales que lideran proyectos enfocados al empoderamiento, participación decisoria de las mujeres y fortalecimiento de comisiones de mujer y género y demás al interior de las organizaciones comunales, así como hacia la comunidad desde la perspectiva de la equidad de género.
Mujeres que realizan actividades sexuales pagadas	En el marco del CONPES 11 de 2019 para la Política Pública de Actividades Sociales Pagadas 2020-2029, la(s) Actividad(es) Sexual(es) Pagada(s) (ASP), se refieren a una actividad de intercambio de actos sexuales, intimidad o compañía por recursos económicos, en dinero o especie, en concordancia con la demanda de quien paga por dichos servicios y en autonomía plena de quien presta el servicio. Las ASP pueden realizarse bajo distintos contextos sociales y económicos, distintas modalidades y requieren de la vigilancia y control de condiciones y la garantía de derechos de quienes realizan la actividad.
Mujeres raizales	Las mujeres raizales son las pertenecientes al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con sus especificidades propias de una cultura raizal donde históricamente ha sido y es una cultura matriarcal. Por esto, es importante de exaltar el rol o el papel fundamental que representa la mujer raizal al aporte de la construcción de etnia.
Mujeres Rrom - gitanas	Según lo establecido en el Decreto 2957 del 2010, el Estado colombiano reconoce al pueblo Rrom o Gitanos con una identidad propia que mantiene una conciencia étnica particular, posee sus propias formas de organización social, su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales. No reconocen un territorio como propio, poseen un idioma llamado Rromanes, son patrilineales y patrilocales. Siguen una ley llamada Kriss Rromani y tienen conceptos de tiempo y lugar de acuerdo a usos y costumbres ancestrales.
Mujeres transgénero	La categoría "Transgénero" permite identificar a personas que se ubican o transitan entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras y sus organizaciones denuncian y buscan transformar las condiciones de discriminación y exclusión derivadas de sus identidades sexuales y de género. Las mujeres transgénero buscan la construcción de su identidad de

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
	género femenina que les fue negada por la identidad impuesta al momento de nacer (definida por la genitalidad). Las mujeres transgénero conforman organizaciones para apoyar las identidades diversas y denunciar la discriminación producto del no reconocimiento de su construcción como binaria (masculina o femenina).
Mujeres víctimas de violencia socio – política	Este concepto involucra a dos sectores de mujeres víctimas de violencia socio-política: 1) Mujeres que hacen parte de una organización social con carácter o no de defensoras de derechos humanos (redes, colectivos de derechos humanos) y que adicionalmente se identifican como víctimas de violencia y amenazas en razón a su liderazgo y trabajo social y político en la defensa de los derechos humanos individuales y colectivos, sea en la zona rural o urbana, y cuenten o no con medidas de protección. 2) Mujeres que pertenecen a organizaciones sociales de mujeres o mixtas que representan a personas, grupos o comunidades rurales y/o urbanas, en particular a mujeres que sufren vulneraciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad por razones sociales y políticas y que al mismo tiempo visibilizan la agenda de derechos, social y política de las mujeres en su diversidad.
Organización informal	Según la definición que elaboró el IDPAC, son la expresión concreta de las acciones colectivas que de manera consensuada y coordinada realizan los ciudadanos y ciudadanas, en aras de alcanzar unas metas y objetivos comunes. Las organizaciones constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución iniciativas y/o propuestas, establecen relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con distintos sectores de la sociedad y con el Estado. Representan intereses e instrumentos de acción colectiva. En las organizaciones se aprende a coproducir el futuro, a resolver conflictos, a generar poder de negociación, a movilizar recursos colectivamente, a encontrar soluciones a problemas comunes, a participar. Las organizaciones sociales pueden ser: de carácter comunitario, de base y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
Organización informal	Según la definición que elaboró el IDPAC, son la expresión concreta de las acciones colectivas que de manera consensuada y coordinada realizan los ciudadanos y ciudadanas, en aras de alcanzar unas metas y objetivos comunes. Las organizaciones constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución iniciativas y/o propuestas, establecen relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
	distintos sectores de la sociedad y con el Estado. Representan intereses e instrumentos de acción colectiva. En las organizaciones se aprende a coproducir el futuro, a resolver conflictos, a generar poder de negociación, a movilizar recursos colectivamente, a encontrar soluciones a problemas comunes, a participar. Las organizaciones sociales pueden ser: de carácter comunitario, de base y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
Organizaciones juveniles	Se definen como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliadas y afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación, y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones, cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes.
Organizaciones juveniles	Se definen como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliadas y afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes
Organizaciones mixtas	Organizaciones mixtas integradas por mujeres y hombres, lideradas por mujeres, que trabajen por los derechos de las mujeres.
Procesos organizativos	Grupos, organizaciones o redes que estén o no formalmente constituidas, lideradas o integradas mayoritariamente por mujeres en sus diferencias y diversidades y entre cuyas expresiones se destacan las siguientes: Asociación, corporación, fundación, redes con personería jurídica, entidad cultural, asociación agropecuaria o campesina, asociación mutua, entidad del sector solidario, cabildo indígena, pre cooperativa, cooperativa, organización cívica, organización comunitaria, organización de bienestar social, organización ambiental, organización juvenil, organización de rehabilitación social, veeduría ciudadana, entre otras formales. Agrupación, colectivo, colectiva, red, alianza colaborativa, mesa, plataforma, entre otras informales. Tomado de: Procedimiento FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN INSTANCIAS Y PROCESOS ORGANIZATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL de la SDMujer, 2017, en el marco del Proceso Participación Ciudadana y Corresponsabilidad.

<i>Concepto</i>	<i>Definición</i>
Procesos organizativos	Grupos, organizaciones o redes que estén o no formalmente constituidas, lideradas o integradas mayoritariamente por mujeres en sus diferencias y diversidades y entre cuyas expresiones se destacan las siguientes: Asociación, corporación, fundación, redes con personería jurídica, entidad cultural, asociación agropecuaria o campesina, asociación mutua, entidad del sector solidario, cabildo indígena, pre cooperativa, cooperativa, organización cívica, organización comunitaria, organización de bienestar social, organización ambiental, organización juvenil, organización de rehabilitación social, veeduría ciudadana, entre otras formales. Agrupación, colectivo, colectiva, red, alianza colaborativa, mesa, plataforma, entre otras informales. Tomado de: Procedimiento FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN INSTANCIAS Y PROCESOS ORGANIZATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL de la SDMujer, 2017, en el marco del Proceso Participación Ciudadana y Corresponsabilidad.
Representación de mujeres al derecho a una vida libre de violencias	Podrán participar en esta categoría mujeres pertenecientes a organizaciones sociales que llevan procesos organizativos de mujeres y mixtos, activistas, corresponsables y comprometidos con el Derecho a Una Vida libre de Violencias. Esto incluye mujeres que participan de redes, grupos, colectivos o instancias.
Representación de mujeres privadas de la libertad	Teniendo en cuenta el contexto de privación de la libertad en el que se encuentran las mujeres que enfrentan procesos judiciales y que viven la realidad carcelaria, así como las implicaciones de ello respecto a la limitación del ejercicio del derecho a la participación y representación, podrán participar de la representación de esta categoría mujeres que pertenezcan a organizaciones sociales de mujeres o mixtas que representan o realizan proyectos encaminados a: 1) la garantía, defensa y protección de los derechos de las mujeres privadas de la libertad a nivel distrital y nacional; 2) encarar las degradables condiciones carcelarias y los roles de cuidado de las mujeres en dichos contextos.